



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-207
6 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en
el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101,
el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y
de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 3 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

El señor Javier Enrique Ortiz Díaz, identificado con la cedula de ciudadanía 7.706.690, se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el cargo de Citador de Circuito en propiedad del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Neiva, inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución 053 de 25 de marzo de 2010, expedida por este Consejo Seccional.

Mediante Resolución 007 de 26 de abril de 2024, el doctor Manuel Adolfo Rincón Barreiro, Juez Coordinador del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Neiva aceptó la renuncia presentada por el señor Javier Enrique Ortiz Díaz, al cargo de citador de circuito del centro de servicios, a partir del 2 de mayo de 2024, inclusive.

El acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio del citado servidor judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Javier Enrique Ortiz Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.706.690, del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Javier Enrique Ortiz Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.706.690, quien se desempeñaba como Citador de Circuito del Centro de Servicios Judiciales Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Neiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial"

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

ARTICULO 4. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT